

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA  
NOTARIO PÚBLICO  
1<sup>er</sup> NOTARIA BUIN  
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5  
BUIN



REPERTORIO NUMERO 421 - 2018

**TERMINACIÓN Y RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO**

**INMOBILIARIA JY SpA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

\*\*\*\*\*  
En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a cuatro de Abril de dos mil dieciocho, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparecen: por una parte: Don **FRANCO RODRIGO PLACENCIA JARA**, chileno, soltero, Contador Auditor, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos seis mil ciento trece guion nueve, en representación según se acreditará de **INMOBILIARIA JY SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco guion dos, ambos domiciliados en calle Magdalena número ciento cuarenta piso dieciséis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y de paso en ésta en su calidad de **arrendador**, y por la otra parte, como **arrendatario**, don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, empleado publico, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho guion cinco, en su calidad de Alcalde y en representación según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol





Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos, comuna de Buin, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:**  
**Antecedentes.** **Uno)** Por escritura pública de fecha quince de julio de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, la Ilustre Municipalidad de Buin suscribió un contrato de arrendamiento con Inmobiliaria SB Limitada, en donde esta última dio en arrendamiento el inmueble ubicado en José Balmaceda número cuatrocientos ochenta y dos, lotes B, C y D de la comuna de Buin, de los cuales fueron entregados cinco locales comerciales de una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados en estado de obra gruesa, más ocho estacionamientos. **Dos)** La duración del arrendamiento, se fijó en el plazo de cinco años contados desde la entrega material del inmueble, plazo que se renovaría en forma automática por periodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno. **Tres)** La renta mensual de arrendamiento, se estipuló en la suma equivalente en pesos de **ochenta unidades de fomento**, más el impuesto al valor agregado, las que se pagaría mensual y sucesivamente dentro de los cinco primeros días de cada mes. **SEGUNDO:** Por escritura pública de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaria de Santiago de don Víctor Olguín Peña, Inmobiliaria SB SpA, cedió y trasfirió a Inmobiliaria JY SpA el contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera del presente instrumento. **TERCERO:** La parte arrendataria comunicó su decisión de dar por terminado el contrato de arrendamiento a la arrendadora, por aviso de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos veintinueve con la misma



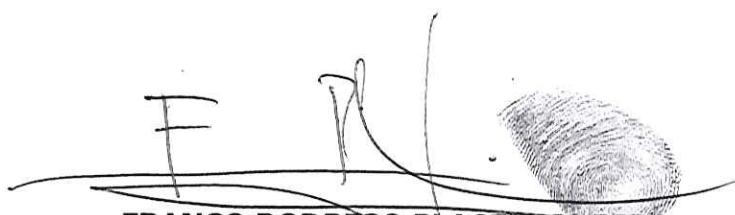
PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA  
NOTARIO PÚBLICO  
1<sup>º</sup> NOTARIA BUIN  
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5  
BUIN



fecha, y notificado mediante carta certificada de Correos de Chile, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según lo establecido en la cláusula tercera del contrato referido en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, las partes comparecientes, vienen en este acto en poner término de común acuerdo el contrato de arrendamiento existente mencionado en la cláusula primera del presente instrumento, resciliandolo y dejándolo sin efecto en todas sus disposiciones desde el mes de marzo de dos mil dieciocho. **QUINTO:** En este acto la arrendataria procede a entregar inventario de los inmuebles entregados en arriendo y las correspondientes llaves, haciendo entrega material de estos, dando cumplimiento además la cláusula décimo quinta del contrato que en este acto se pone término. **SEXTO:** La parte arrendadora por su parte, hace devolución de vale vista por la suma de ochenta unidades de fomento dejada como garantía en conformidad a la cláusula décimo tercera. **SÉPTIMO:** Se deja establecido que la arrendataria pagará la renta hasta la suscripción del presente instrumento, otorgándose las partes completo finiquito de prestaciones renunciando ambas partes del cobro de cualquiera de estas. **OCTAVO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. - **NOVENO: Personerías:** La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis y la personería de don FRANCO RODRIGO PLACENCIA JARA para representar a la Inmobiliaria JY SpA consta del poder especial en instrumento privado, de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, otorgado en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. La presente escritura está



conforme a la redacción del abogado Sebastián Andrés Miranda Jara.-  
En comprobante y previa lectura firman los comparecientes  
conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio  
de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos veintiuno - DOS  
MIL DIECIOCHO.- Se da copia. Doy Fe.-

  
**FRANCO RODRIGO PLACENCIA JARA**  
C.I.N° 14.206.113-9 , en representación de  
INMOBILIARIA JY SpA.

  
**MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**  
C.I.N° 11.647.988-5 en representación de  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.

